



Factura: 002-001-000017195



20181701078000200

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701078000200



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DANIEL GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (12:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	REPRESENTANDO A EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.	CÉDULA	1704879780
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO CARPIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602328106

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 67360-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 31/08/18 2.1.1



PB



Factura: 002-001-000015055



20181701078P00468



NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701078P00468						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2018, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792659442001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHAUPICRUZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9599.00						

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



14



**DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2018-17-01-078-P00468

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS
CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
SEÑOR EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA.
GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL.**

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 401,00

AUMENTO: USD \$ 9.599,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD \$ 10.000,00

DI: 3 COPIAS + Hto.

K.P.J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y siete de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR DANIEL GARCÍA VINUEZA, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO**, comparece el señor **EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta años de edad, de profesión/ocupación economista, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano Las Golondrinas E17-285 y calle Huirachuro, teléfono celular cero nueve ocho nueve dos uno tres cero cinco tres, correo electrónico f-edwin@hotmail.com, en calidad de **GERENTE GENERAL Y POR LO**



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1 **TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND**
2 **SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.,** según
3 consta los documentos que se adjunta como habilitante, a quien de
4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
5 identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema
6 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás
7 documentos debidamente certificados que se agregan al presente
8 instrumento como habilitantes.- Es compareciente es legalmente capaz y
9 hábil para contratar y obligarse, conforme lo hace mediante este
10 instrumento, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
11 entrega cuyo tenor literal y que a continuación transcribo en forma textual
12 es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
13 su cargo, sírvase autorizar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
14 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND**
15 **SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.,** que se
16 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura
18 pública el señor **EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA, EN SU**
19 **CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TAL REPRESENTANTE**
20 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS**
21 **CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.,** según consta del nombramiento
22 que se adjunta como habilitante, el compareciente es de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado
24 civil casado, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada
26 ante la señora Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora María
27 Augusta Peña Vásquez, el quince de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita
28 en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo del mismo año, se



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

1 constituyó la **COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS**
2 **CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA**, con la comparecencia del señor
3 Edwin Humberto Proaño Mendieta, de estado civil casado, titular de
4 cuatrocientas (400) participaciones sociales suscritas y pagadas; y, el
5 señor Carlos Fernando Carpio Mejía, de estado civil casado, titular de una
6 (1) participación social suscrita y pagada. **B)** En la Junta General
7 Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Quito, el veintisiete
8 (27) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) a las diez
9 horas (10h00), con la asistencia del cien por ciento (100%) del capital
10 social suscrito y pagado de la compañía, se adoptó la Resolución
11 No.EPM-JG-001-2017 con la cual dicho órgano por unanimidad autorizó al
12 socio señor Carlos Fernando Carpio Mejía efectuar la cesión a favor de la
13 señora Margarita del Carmen Dávila Cevallos, la participación social de la
14 que es titular según certificado de aportaciones Número dos, lo cual fue
15 formalizado mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de mayo de
16 dos mil diecisiete (2017), ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito,
17 de conformidad al Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías; e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de noviembre de
19 dos mil diecisiete. **C)** En la Junta General Extraordinaria de Socios
20 celebrada en la ciudad de Quito, el dos (2) de febrero del año dos mil
21 dieciocho (2018) a las diez horas (10h00), con la asistencia del cien por
22 ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, se
23 adoptó la Resolución No.EPM-JG-001-2018 con la cual dicho órgano por
24 unanimidad acordó aumentar el capital suscrito de cuatrocientos un
25 dólares de los Estados Unidos de América (USD 401,00) a diez mil
26 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00). **TERCERA:**
27 **AUMENTO DE CAPITAL:** El señor **EDWIN HUMBERTO PROAÑO**
28 **MENDIETA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TAL**



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND**
2 **SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.,**
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios
4 celebrada en la ciudad de Quito, el dos (2) de febrero del año dos mil
5 dieciocho (2018) a las diez horas (10h00), declara: a) Que el capital
6 social suscrito y pagado de la compañía es actualmente de
7 **CUATROSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA (USD \$ 401,00); b) Que según autorización de la Junta**
9 **General Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Quito, el dos**
10 **(2) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las diez horas (10h00),**
11 **se ha decidido realizar un aumento de capital social de la COMPAÑÍA**
12 **EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.**
13 **LTDA, en numerario por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS**
14 **NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA (USD \$ 9.599,00), valor que se encuentra registrado en la**
16 **contabilidad de la compañía; c) Que el capital suscrito y pagado de la**
17 **compañía será en su totalidad, de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00), dividido en diez mil**
19 **participaciones sociales, iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00 USD) cada una. El cuadro de**
21 **aumento de capital se estructura de la siguiente manera:.....**

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Edwin Humberto Proaño Mendieta	\$ 400,00	\$ 8.600,00	\$ 9.000,00
Margarita del Carmen Dávila Cevallos	\$ 1,00	\$ 999,00	\$ 1.000,00
TOTALES	\$ 401,00	\$ 9.599	\$ 10.000,00

22



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

1 d) Que de conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta
2 General Extraordinaria y Universal de Socios, el aumento de capital de
3 **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.599,00)**, el mismo que ha
5 sido suscrito y pagado en su totalidad en numerario; y, e) Que como
6 consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado se reforma el texto
7 de los siguientes artículos del Estatuto Social, a saber: **"TÍTULO**
8 **SEGUNDO (II). DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO (5o).- CAPITAL Y**
9 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** El capital social suscrito y pagado de la
10 compañía, es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMÉRICA (USD \$ 10.000,00)**, dividido en diez mil participaciones
12 sociales, iguales e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,00 USD)** cada una". **"CLÁUSULA CUARTA.-**
14 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las diez
15 mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
16 Estados Unidos de América (1,00 USD) cada una, se encuentran suscritas
17 e íntegramente pagadas de acuerdo al siguiente detalle:.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Edwin Humberto Proaño Mendieta	\$ 9.000,00	9.000	90 %
Margarita del Carmen Dávila Cevallos	\$ 1.000,00	1.000	10 %
TOTALES	\$ 10.000,00	10.000	100%

18



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1 **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **EDWIN HUMBERTO**
2 **PROAÑO MENDIETA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
3 **POR TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND**
4 **SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.,**
5 declara bajo juramento: **a)** Sobre la correcta integración del aumento de
6 capital suscrito y pagado de que trata esta escritura; las cuentas y cifras
7 utilizadas para aumentar el capital de la compañía, son las que refleja en
8 la contabilidad, consta en los estados financieros, los mismos que se
9 ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de
10 contabilidad generalmente aceptados; **b)** El presente aumento de
11 capital que se lo realiza en numerario; **c)** La compañía no mantiene
12 contratos de obra pública pendientes con el estado. **QUINTA:**
13 **CUANTÍA:** La cuantía del presente aumento de capital y reforma de
14 estatutos es de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.599,00).**
16 **SEXTA: MARGINACIÓN:** Se tomará nota del presente aumento de
17 capital y reforma de estatutos en la escritura pública de Constitución,
18 ante la señora Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora María
19 Augusta Peña Vásquez, el quince de marzo de dos mil dieciséis, e
20 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo del
21 mismo año. **SEXTA: EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS.-** De
22 conformidad a lo señalado en el Artículo ciento cuarenta y dos (142) y
23 Artículo ciento ochenta y dos (182) de la Ley de Compañías, se
24 procederá con la emisión de los respectivos certificados de aportación
25 que reflejen fielmente el aumento de capital descrito en la cláusula
26 tercera de la presente escritura. Sírvase Usted Señor Notario agregar
27 las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y
28 agregar como documentos habilitantes los acompañados a esta minuta”.-



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

1. **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que fue copiada textualmente y se
2 encuentra firmada por el Doctor Fernando Carpio, profesional con
3 matricula número diecisiete guión dos mil dos guión ciento treinta y ocho,
4 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento
5 de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
6 caso requiere, y leída que le fue por mí el Notario, al compareciente la
7 minuta inserta, este se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando
8 para constancia junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA.
GERENTE GENERAL Y POR TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA
EPMOIL CIA. LTDA.

C.C. 1704879780
P.V. 074-115
RUC. 1792659442001

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

ESTACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704879780

Nombres del ciudadano: PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA CEVALLOS MARGARITA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: PROAÑO GALO

Nombres de la madre: MENDIETA JULIA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-104-05407



187-104-05407

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
 LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-04-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARGARITA DEL CARMEN DAVILA CEVALLOS

Nº **170487978-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO GALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDIETA JULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-15**

V234411242

001008505

IGM 16 02 421 34

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7 DE FEBRERO 2018

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074 JUNTA No. **074-115** **1704879780** CEDULA
 NÚMERO

PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN ZONA 1
 COTACOLLAO
 PARROQUIA




CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CEDULADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. N.º

[Signature]
 1704879780

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **27 FEB 2018**

[Signature]
 DR. DANIEL GARCÍA VILLALBA
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000030463

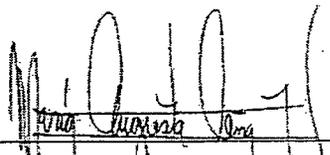


20161701036D0358



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036D03581					
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2016, (15:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704879780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA
EPMOIL CIA.LTDA.**



QUITO, quince de Marzo del dos mil dieciseis

Señor(a)
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., otorgada el día quince de Marzo del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) TRIGESIMO SEXTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
CARPIO MEJIA CARLOS FERNANDO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Proaño'.

PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1704879780

RA...



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

20161701036D03581

Factura No.: 001-002-000030463



En la ciudad de QUITO, el día de hoy quince de Marzo del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, Notario(a) TRIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1704879780 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

[Firma manuscrita]

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificación: 1712331444

[Firma manuscrita]
1704879780

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ



Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-EGIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000073342, cn=MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2016.03.15 17:49:23 -05'00'

TRÁMITE NÚMERO: 16153

1958316EVSPFTT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	11033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3728
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN:	1704879780
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en
- 3 - foja (s) *of. lvs*

Quito a,

27 FEB 2018



[Signature]
Dr. Daniel García Vinuesa
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
02/febrero/2018

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EPM
OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL
CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018) siendo las diez horas (10h00), en las instalaciones de las oficinas de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., ubicadas en la calle La Coruña E27-288 Av. Orellana, Ed. Coruña Plaza, quinto piso, barrio La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., con la presencia de los socios **Edwin Humberto Proaño Mendieta**, titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales suscritas y pagadas, en calidad de Presidente; y, **Margarita del Carmen Dávila Cevallos**, titular de una (1) participación social suscrita y pagada, con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 119, inciso segundo y Art.238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios sin necesidad de convocatoria previa. Por unanimidad se designa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, al señor **Carlos Fernando Carpio Mejía**, quien por instrucciones del señor Presidente procede a constatar con el libro de socios que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Una vez que los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Extraordinaria de Socios, el Presidente de la Junta pide que por Secretaría se de lectura al orden del día.

PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Conocido por los socios el orden del día, el Presidente de la Junta pone a consideración el mismo previo a deliberar y decidir lo correspondiente.- Aprobado unánimemente el orden del día por los socios presentes, se pasa a resolver el punto indicado.

PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el señor Presidente, quien recuerda a los asistentes que mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. Maria Augusta Peña Vásquez, el quince de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo del mismo año, se constituyó la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD401) instrumentado en cuatrocientas un (401) participaciones sociales suscritas y pagadas con un valor de un dólar de los Estados

Calle La Coruña E27-288 Av. Orellana, Ed. Coruña Plaza, quinto piso, barrio La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Unidos de América (USD1), de los cuales el señor Edwin Humberto Proaño Mendieta es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales y la señora Margarita del Carmen Dávila Cevallos, es titular de una participación social. Continúa su intervención proponiendo el incremento del capital suscrito de cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (USD401) a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), lo cual se hizo en numerario conforme se comprueba con la papeleta de depósito bancario que forma parte integrante de la presente acta y en base a lo permitido en el Art.140, numeral 1 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la señora Margarita del Carmen Dávila Cevallos, quien solicita a la Junta se le permita participar en dicho aumento de capital en novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD999); y por lo tanto, ser titular de novecientos noventa y nueve (999) participaciones sociales. Toma la palabra el señor Edwin Humberto Proaño Mendieta, quien renuncia a su derecho de preferencia previsto en el Art.114, letra e) de la Ley de Compañías y manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado por la socia señora Margarita del Carmen Dávila Cevallos, más aun cuando aportó la socia la suma de novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD999) en el señalado depósito bancario. Con estos antecedentes, la Junta General por unanimidad resuelve:

Resolución No.EPM-JG-001-2018:

- a) Aumentar el capital suscrito de cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (USD401) a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE NUEVAS PARTICIPACIONES	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL AUMENTADO PAGADO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO
Edwin Humberto Proaño Mendieta	8,600	USD8,600	USD8,600	USD9,000
Margarita del Carmen Dávila Cevallos	999	USD999	USD999	USD1,000
TOTALES	9,599	USD9,599	USD9,599	USD10,000

- b) Disponer la emisión de los respectivos certificados de aportación que reflejen fielmente el aumento de capital arriba descrito.

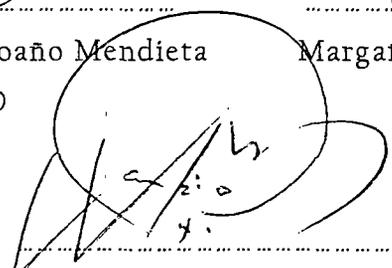


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
02/febrero/2018

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Presidente solicita un receso para la redacción de la presente Acta. Por Secretaría Ad-Hoc, una vez elaborada la misma y constatado el quórum estatutario, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por los señores socios por unanimidad, en unidad de acto y el mismo día. Siendo las once horas treinta minutos, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios.


Edwin Humberto Proaño Mendieta
SOCIO


Margarita del Carmen Dávila
Cevallos
SOCIA


Carlos Fernando Carpio Mejía
SECRETARIO AD-HOC

ESPACIO
EN BLANCO

Calle La Coruña E27-288 Av. Orellana, Ed. Coruña Plaza, quinto piso, barrio La Floresta,
cantón Quito, provincia de Pichincha.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792659442001
RAZÓN SOCIAL: EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CONSULTA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EPMOIL AND SHIPPING CONSULTANTS
REPRESENTANTE LEGAL: PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/03/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/03/2016 **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: LA FLORESTA Calle: LA CORUÑA Numero: E 27-288 Interseccion: ORELLANA
 Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDIFICIO CORUNA PLAZA Piso: 5 Oficina: 504 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion:
 JUNTO A EDFICIO DE DIRECT TV Telefono Trabajo: 022529694 Email: edwin@epmoil-shippingconsultants.com Celular: 0989213053 Telefono Domicilio: 022529694

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
2	2	0
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2016000390347
 Fecha: 20/04/2016 09:37:46 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792659442001

1792659442001

RAZÓN SOCIAL: EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.

EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/03/2016
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.
 TRANSPORTE DE CARGA POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: LA FLORESTA Calle: LA CORUÑA Numero: E 27-288 Interseccion: ORELLANA Referencia: JUNTO A EDIFICIO DE DIRECT TV Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDIFICIO CORUÑA PLAZA Piso: 5 Oficina: 504 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Trabajo: 022529694 Email: edwin@epmoil-shippingconsultants.com Celular: 0989213053 Telefono Domicilio: 022529694

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/03/2016
 NOMBRE COMERCIAL: EPMOIL AND SHIPPING CONSULTANTS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO (INCLUIDO EL COSTERO) DE MERCANCÍAS.
 TRANSPORTE DE CARGA POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LA CORUÑA Numero: E 27 288 Interseccion: ORELLANA Referencia: JUNTO EDIFICIO DIRECT TV Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: EDIFICIO CORUÑA PLAZA Piso: 5 Oficina: 504 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Email: margarita@epmoil-shippingconsultants.com Telefono Trabajo: 022529694 Celular: 0989213053

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo solicitado prevalece en el numeral 5
 de Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que la CDPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27 FEB 2018

[Handwritten Signature]
 DR. DANIEL GARCIA RIVERA
 NOTARIO



Código: RIMRUC2016000390347

Fecha: 20/04/2016 09:37:46 AM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

303565

No. de RUC de la Compañía:

1792659442001

Nombre de la Compañía:

EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1709452229	DAVILA CEVALLOS MARGARITA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1704879780	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

401,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/02/2018 15:43:05

[Handwritten signature]
1704879780

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001728175

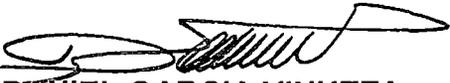
27/02/2018 15:33:37



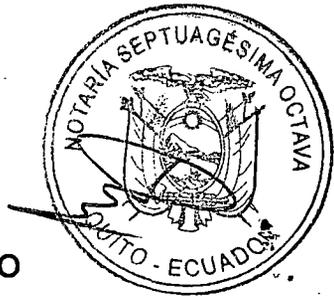
DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí, Doctor Daniel García Vinueza, Notario Septuagésimo Octavo del cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA, GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente firmada, sellada y rubricada en Quito, a veinte y seis de junio del dos mil dieciocho.-




DR. DANIEL GARCIA VINUEZA

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



K.T.

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 RAZÓN: Yo, Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO,
 2 DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente del
 3 Cantón Quito, por licencia concedida a su titular
 4 Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.,
 5 mediante acción de personal No.6137-DP17-2018-VS,
 6 de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil
 7 dieciocho; certifico que con fecha tres (03) de
 8 Abril del año dos mil dieciocho (2018), se sentó
 9 la razón del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 10 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND
 11 SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.
 12 LTDA., contenida en la presente Escritura
 13 Pública, al margen de la matriz de la Escritura
 14 Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EPM OIL
 15 AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.
 16 LTDA., otorgada ante la Abogada MARIA AUGUSTA
 17 PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigesima Sexta del
 18 cantón Quito, el quince de Marzo del año dos mil
 19 dieciséis, por PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO Y
 20 OTROS; y, sienta la presente razón.- Quito, a
 21 tres (03) de Agosto del año dos mil dieciocho.

Abg. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.
 RAZON: FACTURA No.000094882

2018	17	01	36	0	00608
------	----	----	----	---	-------



El No.



Factura: 001-002-000094882



20181701036000608

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000608

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2018, (9:42)
TIPO DE RAZÓN:	CERTIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01454

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792659442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00468

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6137-DP17-2018-VS

Dirección Nacional de Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 60078



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	108402
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4408
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704879780	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /27/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/03/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103



